

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00117-R

Latacunga, 19 de noviembre de 2021

EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI S.A.

EL ABOGADO FELIPE GUILLERMO LÓPEZ TERÁN

PRESIDENTE EJECUTIVO

Considerando:

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficacia.

Los sectores estratégicos de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos de y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determina la ley."

Que, en el artículo segundo del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece que la Compañía tiene por objeto social la distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión, de conformidad con la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y demás Leyes de la República.

Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, industriales, mercantiles y demás relacionadas con su actividad principal;

Que, la disposición transitoria del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece: "La Compañía podrá dentro de su objeto social ejecutar actos y contratos en el ámbito de la generación eléctrica hasta que cumpla con el proceso de escisión de conformidad con los artículos 35 y 38 de la Ley de Régimen de Sector Eléctrico.;

Que, en el artículo cuadragésimo tercero del ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONCESIONARIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA ELEPCOSA", establece: "El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la Compañía y el

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00117-R**Latacunga, 19 de noviembre de 2021**

responsable de la gestión económica, administrativa y técnica";

Que, mediante Resolución No. 0019-2021, la Junta General de Accionistas de ELEPCOSA, en Junta General Extraordinaria, efectuada el 26 de agosto del 2021, resolvió: designar como PRESIDENTE EJECUTIVO al Señor Abogado Felipe Guillermo López Terán, por el período de dos años de acuerdo al Art. 17 del Estatuto Social de la Compañía;

Que, la Disposición Transitoria Segunda, numeral 2.2 RÉGIMEN TRANSITORIO PARA LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS ENTIDADES Y ORGANISMOS ES ACCIONISTA MAYORITARIO, numeral 2.2.1.5 Régimen previsto para la empresas incluidas en el Mandato Constituyente No. 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Mandato Constituyente no. 15 expedido por la Asamblea Nacional Constituyente el 23 de Julio de 2008, en virtud de sus indicadores de gestión, la sociedad anónima Empresa Eléctrica Cotopaxi S.A., hasta que se expida el nuevo marco jurídico del sector eléctrico, seguirán operando como compañías anónimas reguladas por la Ley de Compañías, exclusivamente para los asuntos de orden societario. Para los demás aspectos tales como el régimen tributario, fiscal, laboral, contractual, de control y de funcionamiento de las empresas se observarán las disposiciones contenidas en esta Ley;

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su TITULO I GENERALIDADES, establece:

Art. 1.- Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

8. Las compañías mercantiles cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título se realicen a favor del Estado o de sus instituciones; siempre que su capital, patrimonio o los recursos que se le asignen, esté integrado en el cincuenta (50%) por ciento o más con participación estatal; y en general toda contratación en que se utilice, en cada caso, recursos públicos en más del cincuenta (50%) por ciento del costo del respectivo contrato. Se exceptúan las personas jurídicas a las que se refiere el numeral 8 del artículo 2 de esta Ley, que se someterán al régimen establecido en esa norma.;

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su TITULO I GENERALIDADES, establece: Art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00117-R

Latacunga, 19 de noviembre de 2021

financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios.

Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, la Empresa Eléctrica Provincial Cotopaxi S.A. se encuentra ejecutando el PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR II, EC-L1147, con parte de los fondos de un préstamo realizado entre el Gobierno de la República del Ecuador con el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-SU-2021-0050-M, el ingeniero Marco Basantes, jefe de subestaciones, solicita un pedido para la “ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”, para lo cual adjunta: certificación PAC, certificación de stock de bodega, solicitud de compra, términos de referencia, parámetros de evaluación, documentación de respaldo y un presupuesto referencial de USD 79.139,47 sin incluir IVA;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DT-2021-1986-M, el ingeniero Ricardo Paucar, director técnico, formaliza el pedido ante Presidencia Ejecutiva, solicitando autorizar el inicio del proceso de contratación BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008 “ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”;

Que, mediante Comentario en Hoja de Ruta, mediante el sistema documental QUIPUX, con fecha 26 de octubre de 2021, el señor Presidente Ejecutivo, referente al memorando Nro. ELEPCOSA-DT-2021-1986-M, dispone el trámite administrativo correspondiente para la contratación de “ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”;

Que, mediante documento **Nro. PAC-0107-2021**, el Jefe de Estudios Económicos y el Director de Planificación, emiten Certificación PAC, en la que certifican que el citado pedido se encuentra considerado en el **PAC 2021**;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DDF-2021-4115-M, el ingeniero Roberto Peñaherrera, director de finanzas, remite **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Disponibilidad: CP 307 “ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”**, emitida por el Jefe de Presupuesto y Dirección Financiera, en

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00117-R

Latacunga, 19 de noviembre de 2021

concordancia con el artículo 24 de la LOSNCP y 27 del RGLOSNCP, partida presupuestaria: **No. 1210106030000, con un monto de Certificación Presupuestaria que asciende a \$. 88,636.21 incluido IVA;**

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DDF-2021-4115-M, el ingeniero Roberto Peñaherrera, director de finanzas, remite **CERTIFICACIÓN DE FONDOS DISPONIBLES 2021, No. 170-2021-ELEPCOSA-FERUM BID E INVERSIÓN BID II, PGE Y CALIDAD 2020**, emitida por él y por la licenciada Ximena Álvarez, tesorera, en la que certifican que existirán los fondos disponibles para **“ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”**, por el valor total de USD 88.636,21 incluido I.V.A.;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00687-M, el señor Presidente Ejecutivo, designa Comisión Técnica para el proceso **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008 “ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”**, conformada por: ingeniero Williams Olalla, como Presidente de la Comisión Técnica; e, ingeniero Marco Basantes e ingeniero Paul Osorio como Miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante oficio Nro. ELEPCOSA-PE-2021-01096-O, Presidencia Ejecutiva solicita a la magister María Sara Jijón Calderón, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, disponga a quien corresponda se publique el Llamado a Licitación Pública Nacional correspondiente al proceso **BIS2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008;**

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-ADQ-2021-1360, la ingeniera Mirian Cando, jefe de adquisiciones, remite al ingeniero Williams Olalla, presidente de la Comisión Técnica, el borrador del pliego correspondiente al proceso de contratación **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008 “ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES-RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN”**, para que este sea revisado en su totalidad;

Que, mediante memorando Nro. ELEPCOSA-DP-2021-0602-M, el ingeniero Williams Olalla, presidente de la Comisión Técnica, remite a Presidencia Ejecutiva, el acta de revisión del pliego correspondiente al proceso **BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008**, suscrito por la Comisión Técnica, señalando: “... se determina que no existen observaciones, por lo que se aprueba dicho pliego”; ante lo cual Presidencia Ejecutiva, con fecha 19 de noviembre de 2021, mediante comentario en hoja de ruta, mediante el sistema documental QUIPUX, referente al memorando Nro.

ELEPCOSA-DP-2021-0602-M dispone a Adquisiciones: “Autorizado, proceder acorde a us competencias y normativa legal vigente”, por lo que la Ing. Mirian Cando jefe de adquisiciones mediante comentario en hoja de ruta del Quipux dispone al Ab. Sebastián

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00117-R**Latacunga, 19 de noviembre de 2021**

Egas analista jurídico de adquisiciones "Favor revisar de acuerdo a su competencia y normativa legal vigente, elaborar resolución de inicio, con base a la documentación proporcionada por la Dirección Técnica y disposición de la Presidencia mediante comentario en la hoja de ruta del Quipux, para el PROCESO BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008 "ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES-RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar el pliego para el proceso BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008 "ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES-RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN".

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso mediante Licitación Pública Nacional, Adquisición de Bienes y Servicios Conexos, BID2-RSND-ELEPCO-ST-OB-008 "ADQUISICIÓN DE BANCOS DE BATERÍAS Y CARGADORES-RECTIFICADORES PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN".

Artículo 3.- Encargar al Departamento de Adquisiciones la publicación en la página web institucional de ELEPCOSA.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional de la ELEPCOSA.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga

Comuníquese,

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00117-R

Latacunga, 19 de noviembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Felipe Guillermo Lopez Teran
PRESIDENTE EJECUTIVO

Referencias:

- ELEPCOSA-DP-2021-0602-M

Anexos:

- elepcosa-te-2021-0328-m.pdf
-
- 00016-001749_adquisicion_de_bancos_y_baterias_para_sub_estacion_el_calvario-signed-signed.pdf
- 23_elepcosa-dp-2021-0044-r_(4)_resolucion_mod_pac.pdf
- 24_elepcosa-ddf-2021-3877-m.pdf
- 25_especificaciones_tecnicas_ff.doc
- 25_especificaciones_tecnicas_ff-signed.pdf
- 26_tdrs_revisados_ff.doc
- 26_tdrs_revisados_ff-signed_(1).pdf
- 1_código_del_proceso.pdf
- certif_170-2021_adq_banco_baterias_cargadores_subest.distrib_-signed-signed.pdf
- elepcosa-dt-2021-2058-m.pdf
- cp_307-2021-signed-signed-signed0195338001635455114.pdf
- elepcosa-dp-2021-0397-m_(1).pdf
- elepcosa-su-2021-0050-m.pdf
- 2_anexo_memoria_banco_de_baetrias_solicitud_de_proformas.pdf
- 3_anexo_memoria_banco_de_baterias_-_proforma_1.pdf
- 4_anexo_memoria_banco_de_bateria_-_proforma_2.pdf
- 5_ee_cotopaxi-memoria_banco_de_baterias-020621_(1)_bid_f_(1)-signed.pdf
- 6_presupuesto_referencial-signed.pdf
- 7_elepcosa-pe-2021-00262-o__solicitud_autorización_uso_de_saldos_bid.pdf
- 8_oficio_nro_mernnr-veer-2021-0238-of_no_objecion_proceso.pdf
- 9_can-cec-934-2021_autorizacion_bid_para_cambio_de_proceso.pdf
- 10_oficio_mernnr-sdcee-2021-0665-of_no_objeciÓn.pdf
- 11_solicitud_de_autorización_procesos_bid_2_oficio_00811.pdf
- 12_oficio_mernnr-sdcee-0762_autorización_proceso.pdf
- 13_elepcosa-dt-2021-1556-m.pdf
- 14_elepcosa-dp-2021-0464-df_remite_autorizacion.pdf
- 15_autorizacion_procesos_bid_elepcosa-dt-2021-1611-m_(2).pdf
- 16_elepcosa-dt-2021-1617-m_(1)_solicitud_de_emision_de_pac.pdf
- 17_elepcosa-dt-2021-1790-m.pdf
- 18_elepcosa-ddf-2021-3602-m.pdf
- 19_elepcosa-ddf-2021-3849-m_memorando_dir_financiera.pdf
- 20_solicitud_de_compra_banco_de_baterias_cargador_rectificador-signed.pdf
- 21_certificados_de_stock_gps_ing_marco_basantes.doc_baterias_cargador-signed.pdf
- 22_pac_0107-2021_banco_de_baterias-(f)_2).pdf
- hoja_de_ruta_elepcosa-dt-2021-1986-m.pdf
- banco_central_del_ecuador-transferencia.pdf
- elepcosa-ddf-2021-3998-m.pdf
- elepcosa-dt-2021-1986-m.pdf
- oficio_nro_mernnr-sdcee-2021-0665-of(elepcosa-pe-2021-02169-e).pdf
- elepcosa-ddf-2021-4064-m.pdf

Resolución Nro. ELEPCOSA-PE-2021-00117-R

Latacunga, 19 de noviembre de 2021

- acta_revisión_pliegos_bid-(f)_.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Williams Patricio Olalla Trujillo
Director de Planificación

Señor Ingeniero
Ricardo Paucar Garcia
Director Técnico

Señorita Psicóloga Organizacional
Fatima Daniela Silva Villarroel
Jefe de Personal

Señorita Ingeniera
Yaritza Paulina Erazo Bassantes
Asistente Profesional

Señorita Licenciada
Elsa Cecilia del Conzuelo Almeida G.
Archivo

se/mc